



AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HERMELINDA LOPEZ DE PARDO

NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES

FECHA DE APROBACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 29 DE AGOSTO DE 2019

PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA: VIGENCIA FISCAL 2018

FECHA DE INICIO: 29 DE AGOSTO DE 2019

FECHA DE AVANCE: 29 DE AGOSTO DE 2020



No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESULTADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL			
1.	<p>1. Estampilla Adulto Mayor</p> <p>Condición. Según certificación emitida por el director Financiero de Tesorería del 31 de mayo de 20190, se indica que revisados los ingresos en el sistema SAP, a la tesorería General del departamento ingresaron por este concepto \$6.113.077.486. Se anexa el reporte correspondiente de ingresos por recaudar en \$1.454.324.486, con respecto a este último, se indica en la respuesta al preinforme que: "Son identificados en el cierre de tesorería del departamento, certificados por la contaduría del Departamento y constituidos como excedentes Financieros con destinación específica por parte de Secretaría de hacienda, luego de este procedimiento y durante el primer trimestre de la siguiente vigencia se adicionan al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social para ser ejecutados con los demás recursos apropiados al rubro", no se evidenció el seguimiento por parte de esta secretaría, al comportamiento de recaudo por este concepto, lo anterior en cuanto a la programación presupuestal.</p> <p>Criterio. Ley 1276 de 2009, Art. 3</p> <p>Causa. No se lleva un control riguroso de los recaudos por este concepto, en correspondencia con la programación y ejecución de recursos.</p> <p>Efecto. Deficiencias en la destinación de recursos en correspondencia con lo normado en la materia y la demanda para suplir la necesidad con criterio de celeridad.</p>	Área Administrativa	Realizar seguimiento al comportamiento del recaudo de recursos de la estampilla, para el beneficio del adulto mayor, en lo referente a la programación presupuestal, con el propósito de evitar las demoras en la destinación de los recursos y brindar celeridad en la ejecución de los mismos.	1. Elaborar un informe de seguimiento y comportamiento del recaudo de recursos de estampilla adulto mayor, en coordinación con el área de tesorería de la Secretaría de Hacienda con periodicidad semestral.	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	Número de informes al recaudo de estampilla adulto mayor/Número total de informes a realizar.	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación y apoyo administrativo.	100%

<p>2.</p>	<p>2. Convenio de Prestación de Servicios N° 105 de 2017 – Subsidios.</p> <p>Condición. Suscrito entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene por OBJETO Prestación por parte del banco al cliente del servicio bancario de pago del subsidio en dinero a personas mayores de 60 años de edad en situación de pobreza o personas que se encuentren en especiales circunstancias de discapacidad que residan en el territorio del Departamento de Cundinamarca.</p> <p>La dirección de contratación, mediante respuesta del 25 de agosto de 2017, observa entre varios, que se debe tener en cuenta el principio de anualidad presupuestal, lo anterior en razón a que se presenta prórroga automática por las vigencias 2018 y 2019, a juicio de la comisión auditora, los convenios o contratos que se deben suscribir por un periodo fiscal determinado, en cumplimiento de este principio y el de planeación sin apartarse que este tipo de servicios financieros pueden ser prestados por cualquier entidad financiera legalmente constituida y autorizada bajo unos parámetros comparativos de costos, buscando en todo caso la prestación de un servicio a los beneficiarios.</p> <p>Las adiciones se registran en el formato del registro presupuestal, así: No se encuentra el reporte de la primera adición. 2ª. Registro presupuestal (RP) 4200005208 del 17 de agosto de 2018 \$634.000.000. 3ª. RP 4200005830 del 18 de octubre de 2018 \$219.000.000. 4ª. RP 4200006151 del 22 de marzo de 2019 \$140.000.000 5ª RP 4200006173 del 22 de mayo de 2019: ítem 1 \$961.736.000, ítem 2 \$1.046.400.000 e ítem 3 \$147.226.000, total \$2.155.362.000.</p>	<p>Área Administrativa</p>	<p>Realizar un estudio en lo que va corrido del actual cuatrienio a la evolución y ejecución de los recursos asociados a subsidios a personas mayores de sesenta (60) años y personas con discapacidad desde el punto de vista jurídico, técnico y presupuestal que brinde un diagnóstico del proceso y que proponga acciones de mejora en lo referente a procedimientos y control de los recursos involucrados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer mediante acto administrativo los procedimientos de seguimiento y control a la ejecución de los recursos de subsidios para personas mayores y personas en condición de discapacidad. 2. Realizar conciliaciones entre información inicial y modificaciones en ejecución del convenio. 3. Realizar las visitas de seguimiento y control a personas beneficiadas (Formatos especiales, consolidación de la información.) 	<p>Doce (12) Meses</p>	<p>Doce (12) Meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acto administrativo de reglamentación del manejo, control y seguimiento de la ejecución de recursos de subsidios a personas mayores de sesenta (60) años y personas con discapacidad. 2. Número de conciliaciones realizadas. 3. Número de visitas de seguimiento y control. 	<p>Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación y apoyo administrativo.</p>	<p>100%</p> <p>Se elaboró y promulgó Resolución de reglamentación del manejo, control y seguimiento para los subsidios de persona mayor y discapacidad. Evidencia: Resolución 006 de 2020</p> <p>100%</p> <p>Se realizaron as conciliaciones respectivas. Se cumplió totalmente. Evidencia: Conciliaiones</p> <p>100%</p> <p>Se realizaron las visitas y se documentó el seguimiento. Se cumplió totalmente. Evidencia: Registro de actuaciones.</p>
------------------	--	----------------------------	--	---	------------------------	------------------------	---	--	--

<p>Valor inicial \$935.000.000. Adiciones \$4.994.362.000, total \$5.929.362.000.</p> <p>Una vez revisados los soportes que respaldan el procedimiento, no está claramente definido el seguimiento y control ejercido por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, toda vez que:</p> <p>Efectuada la consignación por parte de la gobernación de Cundinamarca, en el extracto bancario cuenta corriente normal 331920003448, para diciembre de 2018 se refleja: la remisión de giro máximo convenio, cobro comisión pago convenio, discriminado por punto de pago y /o por municipio, la devolución manual de giro máximo, por municipio y devolución automática devolución máxima.</p> <p>Se presenta archivo plano que corresponde al formato remitido por la Secretaría, en el cual se relaciona el archivo que corresponde a la información de los beneficiarios del subsidio; otros aspectos relevantes en los cuales no se evidencia el control: cobro de la comisión en concordancia con los pagos efectuados a los beneficiarios y los reintegros, con ocasión de las novedades que se presentan por municipio y por periodo.</p> <p>Criterio. Principios de anualidad presupuestal y de planeación, Causa. No se fija la prestación del servicio para un periodo fiscal determinado. Efecto. Se limitan la posibilidad de garantizar unas mejores condiciones para la prestación del servicio, en cuanto a la eficiencia de los recursos.</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>3.</p>	<p>3. Convenio Interadministrativo SDSI CDCVI 259 del 27 de diciembre de 2018.</p> <p>Condición. Se suscribió convenio con el municipio de Facatativá, por valor de \$200.000.000, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros, con el fin de realizar dotaciones de uniformes e implementos deportivos que permitan garantizar el derecho al deporte y la recreación de las personas mayores de los municipios focalizados del Departamento de Cundinamarca.</p> <p>A fecha 26 de febrero de 2019, se solicita por parte de la administración municipal, prórroga fundamentada en el hecho que no es posible ejecutar el convenio, en razón al proceso de selección abreviada que se debe surtir, que demandan tiempo. Prórroga suscrita en esta fecha, hasta el 31 de mayo de 2019.</p> <p>No se encuentran evidencias del desarrollo del citado convenio, al contrario, de nuevo se solicita prórroga, el 27 de mayo del año en curso, aduciendo que el proceso de selección abreviada de menor cuantía 026 del 2019 que se adelantaba para dar cumplimiento al objeto del convenio, fue declarado desierto por la secretaria privada del municipio, debido al incumplimiento de los oferentes de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones y se solicita prórroga por 2 meses, suscrita el 31 de mayo de 2019, extendiendo el plazo nuevamente hasta el 30 de junio de 2019.</p> <p>No se evidencia avance en el cumplimiento del objeto contractual y la falta de oportunidad en los compromisos adquiridos por el ente local. En concordancia con los principios de eficiencia del recurso público y efectiva gestión administrativa local, con el fin de suplir la necesidad manifestada por la administración local y expuesta en los estudios previos de diciembre de 2018, motivo por el cual corresponde a</p>	<p>Gestión contractual.</p>	<p>De acuerdo a las cláusulas y tiempo de ejecución de los convenios que se suscriban, realizar periódicamente seguimiento mediante oficios, correos o llamadas indicando la importancia de la ejecución de dichos recursos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Incluir en los convenios a suscribir, una cláusula en donde se especifique claramente el seguimiento que se hará periódicamente de acuerdo con la ficha proyecto de inversión de recursos para el bienestar del adulto mayor del municipio. Diseñar y documentar un formato de seguimiento periódico, que indique el estado actual de ejecución de los convenios, teniendo en cuenta su fecha de terminación. Realizar seguimiento escrito (vía oficio o correo electrónico) dirigido al alcalde del municipio, solicitando el avance de ejecución de los convenios. 	<p>Doce Meses (12)</p> <p>Tres meses (3)</p> <p>Doce Meses (12)</p>	<p>Doce (12) Meses</p> <p>Tres (3) meses</p> <p>Doce (12) Meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> Número de convenios celebrados/ Número de convenios con cláusula específica de seguimiento. Formato de seguimiento diseñado. Registro de oficios y/o correos electrónicos enviados. 	<p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Gerente para la atención de personas mayores y población con discapacidad/ Apoyo jurídico de contratación.</p>	<p>0%</p> <p>100% Se diseñó y se implementó formato de seguimiento. Se cumplió totalmente este aspecto. Evidencia: Formato de seguimiento</p> <p>100% Se realizaron los seguimientos de acuerdo a lo requerido. Evidencia: registro de comunicaciones.</p>
------------------	---	-----------------------------	--	--	---	---	---	--	--

	<p>este organismo de control hacer el seguimiento correspondiente con el fin de salvaguardar los recursos públicos.</p> <p>Criterio. Celeridad en la ejecución de los recursos por parte del municipio.</p> <p>Causa. No se establecen mecanismos para exigir el cumplimiento oportuno de la ejecución del convenio, en concordancia con la ejecución eficiente del recurso público.</p> <p>Efecto. No se sule de manera efectiva la necesidad que dio origen al contrato.</p>							
4.	<p>4. convenio Interadministrativo N° 245 de 2018.</p> <p>Condición. Fue suscrito el 13 de noviembre de 2018 con el municipio de Chía, con la fecha de inicio el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018, valor de \$97.843.496. Recursos transferidos por la Gobernación de Cundinamarca mediante documento de pago 3300117894 del 23 de noviembre de 2018.</p> <p>Con respecto a la distribución del recurso, del 70% que se giró por \$60.959.987, fue devuelto al Departamento de Cundinamarca; ya que el municipio invirtió con recursos propios en el pleno cubrimiento de los 11 servicios que brinda la ley 1276 de 2019, para el programa del centro día del municipio de Chía. Se anexan evidencias de la ejecución, cancelación de la cuenta, consignación del recurso no ejecutado y de los rendimientos financieros.</p> <p>Al respecto, no es claro para la comisión auditora, la transferencia de estos recursos por parte de la gobernación de Cundinamarca, para este propósito, toda vez que las víctimas fueron financiadas por recursos propios del municipio, de acuerdo con lo indicado en el informe remitido a la comisión auditora mediante correo del 14 de junio de 2019, lo anterior en</p>	Gestión contractual.	<p>Involucrar como documento soporte de los estudios previos, la ficha proyecto inversión presentada por los municipios, e incorporar esta ficha como obligación específica en la minuta contractual, realizar el respectivo seguimiento y control a la ejecución de los recursos de Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el departamento de Cundinamarca y el procedimiento de supervisión de manera eficiente y</p>	<ol style="list-style-type: none"> Exigir la ficha proyecto de inversión dentro de las obligaciones del contrato como requisito inmodificable de los convenios interadministrativos de estampilla para el bienestar del adulto mayor que se suscriban durante la vigencia Ejecutar la vigilancia y control de la supervisión conforme a la reglamentación vigente y los lineamientos dados por la secretaría de Desarrollo e inclusión social; como, la elaboración de los informes de supervisión a los convenios suscritos con los municipios. 	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	<p>Ficha proyecto de inversión expedida y comunicada.</p> <p>Número de convenios con informes de supervisión y vigilancia/ Número de convenios con informes de ejecución radicados por el municipio.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Gerente para la atención de personas mayores y población con discapacidad/ Apoyo jurídico de contratación.</p> <p>100% Se cuenta con ficha de proyecto y se ha incluido en las minutas contractuales y en las resoluciones para manejo de recursos. Evidencia: Ficha Proyecto Inversión.</p> <p>100% Se cuenta con los informes en los expedientes. Evidencia: registro de expedientes.</p>

	<p>concordancia con la planeación presupuestal.</p> <p>Criterio. Programación de los recursos de acuerdo con las demandas efectivas de los municipios, en concordancia con la eficiencia de los recursos. .</p> <p>Causa. Deficiencia en la programación presupuestal y asignación de recursos por municipio.</p> <p>Efecto. Demora en la atención de necesidades de carácter social.</p>		eficaz.						
5.	<p>5. Convenios en prórroga.</p> <p>Condición. Convenio Interadministrativo N° 212: suscrito el 30 de octubre de 2018 con el municipio de Zipaquirá, fecha de inicio el 13 de noviembre de 2018 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, por valor de \$88.629.367. Transferidos estos, por el departamento mediante documento de pago 3300117877 del 23 de noviembre de 2018.</p> <p>El municipio de Zipaquirá, solicitó prórroga el día 26 de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, por las siguientes consideraciones, a la fecha se han comprometido y ejecutado parcialmente los recursos, teniendo en cuenta la fecha de inicio del convenio y posteriormente la transferencia de los recursos por lo que ya se ejecutó el 30 % de los recursos y el 70 % restante se encuentra en proceso.</p> <p>Este plazo para llevar a cabo la adquisición de insumos material fungible – dotación, suministro de muebles y enseres para el programa del adulto mayor del municipio, bajo la modalidad de menor cuantía y por el tiempo de publicación del proceso de adjudicación será en el 2019, se soporta la adquisición de estos suministros según facturas 309 y 3611 sinfeha, por valor de \$53.027.828 y acta de cumplimiento del 27 de marzo de 2019.</p>	Gestión contractual.	<p>Involucrar como documento soporte de los estudios previos, la ficha proyecto inversión presentada por los municipios, e incorporar esta ficha como obligación específica en la minuta contractual, realizar el respectivo seguimiento y control a la ejecución de los recursos de Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el departamento de Cundinamarca y el procedimiento de supervisión de manera eficiente</p>	<ol style="list-style-type: none"> Exigir la ficha proyecto de inversión dentro de las obligaciones del contrato como requisito inmodificable de los convenios interadministrativos de estampilla para el bienestar del adulto mayor que se suscriban durante la vigencia Ejecutar la vigilancia y control de la supervisión conforme a la reglamentación vigente y los lineamientos dados por la secretaría de Desarrollo e inclusión social; como, la elaboración de los informes de supervisión a los convenios suscritos con los municipios. 	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	<ol style="list-style-type: none"> Ficha proyecto de inversión expedida y comunicada. Número de convenios con informes de supervisión y vigilancia/ Número de convenios con informes de ejecución radicados por el municipio. 	<p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Gerente para la atención de personas mayores y población con discapacidad/ Apoyo jurídico de contratación.</p>	<p>100% Se cuenta con ficha de proyecto y se ha incluido en las minutas contractuales y en las resoluciones para manejo de recursos. Evidencia: Ficha Proyecto Inversión.</p> <p>100% En los convenios suscritos con los Municipios se cuenta con los Informes de supervisión en cada caso. Evidencia: Informes de supervisión</p>

<p>Estando pendiente la certificación de la entidad bancaria para la entrega del informe final.</p> <p>Convenio interadministrativo N° 159 de 2018: El cual fue suscrito con el municipio de Soacha el 29 de octubre de 2018, con fecha de inicio el 09 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018, por valor de \$289.518.595 transferida esta suma por la Gobernación de Cundinamarca, mediante documento de pago 33001176650 del 22 de noviembre de 2018.</p> <p>El municipio refiere que debe realizar estudios y documentos previos, invitación pública y proyectos de pliegos para así contratar por lo que se solicita la prórroga, es así que se suscribe el otro sí 001, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2019.</p> <p>Posteriormente el 15 de marzo de 2019 solicita segunda prórroga, para garantizar la transparencia en los procesos contractuales, publicación en la página del SECOP y que esos trámites tienen un lapso de tiempo hasta de tres meses. Razón por la cual solicita una segunda prórroga, suscrita esta, el 20 de marzo de 2019, hasta el 31 de junio de 2019.</p> <p>De acuerdo con lo referido en los citados convenios se observa por parte de las administraciones la falta de celeridad en la ejecución de los citados objetos contractuales, y de efectividad en la gestión administrativa de los mismos, después de un semestre de transferidos los recursos por parte del Departamento – Secretaría de desarrollo e Inclusión social de Cundinamarca.</p> <p>Criterio. Celeridad en la ejecución de los recursos por parte del municipio. Causa. No se establecen mecanismos para exigir el cumplimiento oportuno de la ejecución del convenio, en concordancia con la ejecución eficiente del recurso</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

	público. Efecto. No se supe una necesidad que da origen al contrato de manera efectiva.								
6.	<p>6. Contrato de compraventa 234 del 07 de noviembre de 2018.</p> <p>Condición. Con el objeto de adquirir implementos (Didácticos y Terapéuticos), para la atención integral de los centros día y centros vida sensorial de algunos municipios del Departamento de Cundinamarca, por valor de \$160.163.977 y periodo de ejecución de 1 mes, suscrito con Jimmy Leonardo Palacios Arango.</p> <p>De lo indicado en la Resolución 016 del 23 de octubre de 2018, se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° SDSA – SASIE 003 de 2018, se da inicio a la subasta inversa con el precio más bajo por \$216.029.212.</p> <p>Se adjudica el valor ofertado por \$160.163.976, por medio de carta de aclaración, el oferente presentó la justificación por la plataforma Secop II, fechada 17 de octubre de 2018, en los siguientes términos: “Lo primero que se debe tener en cuenta, es que nuestra empresa no es un revendedor de productos. En ese sentido por políticas de calidad, el producto no se compra 100% elaborado y se le suma el valor agregado o valor de ganancia. Por el contrario, los productos ofertados objeto del contrato, en su mayoría, son productos en los cuales nuestra empresa compra directamente las materias primas con fabricantes y se elaboran por parte de los fabricantes en la mayoría de veces el producto desde cero; así se evita el coste de intermediación en la cadena de producto del bien. Este</p>	Gestión contractual.	Realizar el proyecto de formato guía de seguimientos para determinar las normas y reglamentos existentes de conformidad con la recomendación de Colombia compra eficiente, que deberá ser anexo de los estudios previos y los pliegos de condiciones frente a los procesos contractuales que contengan los lineamientos específicos, que prevengan los precios artificialmente bajos, o los justifiquen a la hora de adjudicar el posible contrato.	1. Insertar el formato guía de las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en cada uno de los procesos contractuales a suscribir, para la detección de precios artificialmente bajos en procesos de contratación en particular en los de subasta a la inversa.	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	1. Procesos contractuales realizado/Procesos contractuales realizados con la guía de detección de precios artificialmente bajos incluida.	Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación.	100% En los contratos que con modalidades de selección que reposan en archvo, se cuenta con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas. Evidencia Contratos que incluyen la guía.

	<p>factor de adquisición directa de materias primas permite reducir eficientemente los costos de producción del bien, igualmente nuestra empresa cuenta con una experiencia de más de 10 años en el mercado. Nuestros proveedores han realizado inversiones altas en la compra de materias primas en gran volumen, lo que ha permitido lograr descuentos significativos que han representado ventaja a la hora de ofertar el producto al valor presentado a ustedes. Asimismo, debe tener en cuenta que por ejemplo la oferta de ff soluciones fue por valor de \$159.981.587 (aunque el lance fue no válido).</p> <p>Este valor fue similar al adjudicado. Lo anterior para señalar que los mismos costos de los bienes y servicios pueden ser igualmente manejados u ofertados por diferentes empresas. Esto denota que la propuesta en ningún caso puede llegar a ser artificialmente baja pues está en el promedio de los demás proponentes. Es importante precisar que en estos procesos de contratación cuando las entidades hacen los estudios previos, nunca van a obtener el valor real más cercano de los productos porque usualmente las empresas especializadas cotizan a valores unitarios en almacén y por lo tanto ese valor competitivo sólo se refleja en el proceso de selección, incluso en la conformación dinámica del valor de la oferta o valor del contrato (Subasta), y no antes de este. Se adjunta cuadro con la última propuesta económica por \$160.163.976.5.</p> <p>Con este mismo contratista se suscribió el contrato de compraventa 233 del 07 de noviembre de 2018, con el objeto de adquisición de elementos accesorios para el fortalecimiento de ideas de negocio de asociaciones cuidadores de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad en el departamento de</p>	Gestión contractual.		<p>2. Someter las propuestas ganadoras a los procedimientos establecidos en la guía, y bajo los lineamientos de Colombia compra eficiente, cuando se considere que son precios artificialmente bajos.</p>	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	<p>2. Propuestas ganadoras/ propuestas ganadoras con posibles precios artificialmente bajos sometidas a la inspección de guía y los lineamientos de Colombia compra Eficiente.</p>	Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación.	0%
--	---	----------------------	--	---	-----------------	-----------------	--	--	----

<p>Cundinamarca. Por valor de \$456.593.147 y periodo de ejecución de 1 mes.</p> <p>De acuerdo con la resolución relacionada con la adjudicación del contrato, se indica que la propuesta del contratista presentó la oferta más baja en la suma de \$327.048.047.87, al respecto y según lo indicado en la minuta contractual, con este valor se suplirá la demanda hasta el valor presupuestado en la suma de \$456.593.347.</p> <p>Al respecto se da respuesta a la solicitud por parte del oferente el 18 de octubre de 2018, con respecto a la oferta económica como artificialmente baja, en los mismos términos de la anterior, manifestando que... "a la vez en diferentes productos tenemos tratados comerciales con importadores directos, así se evita el coste de intermediación en la cadena de producción y distribución de los bienes. Este factor de adquisición directa de materias primas, permite reducir eficientemente los costos de producción del bien", continúa en los mismos términos en cuanto a la trayectoria empresarial y adjunta propuesta económica según último lance realizado por \$327.048.047.87.</p> <p>Lo planteado en ambos casos por el proponente, no es concordante con lo conceptuado en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente: "Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los componentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos, economías de escalas o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La entidad estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>estudio del sector asociado al proceso de contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.</p> <p>Lo anterior se evidenció en el contrato N° SDSI – SASIE 080 – proceso de selección SDIS- SIE – 001, del 26 de julio de 2018, para el suministro de paquetes alimentarios para la ejecución del subprograma familias bien nutridas a través de acciones que posibiliten la asistencia a la población vulnerable del Departamento de Cundinamarca. Por \$1.777.905.510.</p> <p>La auditoría evidenció que en el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica, se presentó la propuesta económica considerada artificialmente baja por el proponente Orlando Ramírez Gómez por valor de \$1.777.905.510, con presupuesto oficial inicial de \$2.620.000.000, a los cual se solicita sustentación de precios, al respecto mediante comunicación del 18 de julio de 2018, el señor]Ramírez manifiesta entre otros lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los precios se deben tener en cuenta con los productos ofertados. - Todos los productos se comparan directamente con las empresas ya que por pagos de contado y por cantidades tenemos unos descuentos favorables. - Hemos venido suministrando a muchas instituciones Estatales, nuestros productos como se describe en el RUT. - Hay que ver que hasta el último momento la otra empresa estuvo subastando la puja, esta da un convencimiento que los precios no son 								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>artificialmente bajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta el día de hoy, vemos que algunos productos han bajado algo de precios ya que se encuentra en cosecha como arroz y frijol. - Además hemos contratado con la Gobernación donde nuestras entregas fueron cumplidas. <p>Lo anterior, no es concordante con lo establecido en la guía de Colombia Compra eficiente en cuanto a la justificación de la oferta económica que se presume como artificialmente baja, con el fin de implementar parámetros y criterios técnicos que garanticen decisiones adecuadas en cuanto a las condiciones de adquisición de estos insumos y suministros.</p> <p>Criterio. Parámetros técnicos para justificar la propuesta considerada como artificialmente baja. Causa. No se exigen los requisitos de carácter técnico establecidos por Colombia Compra eficiente. Efecto. Se pueden generar deficiencias o una decisión inadecuada en la aceptación de una propuesta que presenta precios que se presumen artificialmente bajos.</p>								
7.	<p>7. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 236 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.</p> <p>Condición. El convenio ascendió a la suma de \$463.613.120 aporte del departamento \$314.270.000 y aporte de la ESAL, fundación crear soluciones con las manos \$149.343.120 – con el objeto de articular acciones de diagnóstico, formación e intervención psicosocial en familia y comunidad, en el marco de la reconstrucción familiar en los territorios focalizados en</p>		<p>Establecer dentro de los estudios previos de los procesos contractuales, los presupuestos estimados, de manera que cada actividad que a futuro se pretenda</p>	<p>1. Establecer técnicamente el presupuesto estimado de los convenios, de manera que cada actividad se encuentre claramente costeadada en relación a los aportes que realice cada una de las partes.</p>	<p>Doce (12) Meses</p>	<p>Doce (12) Meses</p>	<p>1. Convenios celebrados con ESAL / Convenios con ESAL con estudios previos con presupuestos técnicamente elaborados.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación/ Apoyo administrativo.</p>	<p>100%</p> <p>Se ha verificado la formación de los presupuestos de forma técnica. Evidencia: Estudios previos en proceso</p>

	<p>el Departamento de Cundinamarca. Desde legalización con el acta de inicio, hasta el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Se solicitaron según el estudio previo, dos cotizaciones de la fundación Gestión Colombia y Fundación Gianni Rodari, de acuerdo con las actividades a desarrollar, entre otros: Establecer mapa de actores, instituciones que operan y trabajan en el tema de familia, en número de 6. Identificación de 554 familias en riesgo de desintegración. Orientación y educación familiar con herramientas lúdico – pedagógicas (1662 Kits).</p> <p>La entidad auditada no determinó técnicamente el presupuesto estimado del contrato, teniendo en cuenta los costos para este tipo de actividades, en relación con el aporte del departamento, dado que el aporte de la fundación se orientó al evento de la celebración del día de la familia.</p> <p>Criterio. Formulación de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma, en términos de precios referencia en el sector. Causa. No se establecen precios con parámetros o precios referencias en el sector. Efecto. Posible contratación de prestación de servicios con precios no justos en concordancia con el principio de eficiencia del recurso público.</p>	Gestión contractual.	contratar, quede claramente estipulada, de igual manera se realizará la exigencia en los mismos, de mínimo tres cotizaciones de mercado con cada actividad previamente identificada.	2. Solicitar mínimo tres (3) cotizaciones con la totalidad de las actividades a desarrollar y que permita establecer un precio de mercado real, promoviendo la optimización de los recursos públicos.			2. Procesos contractuales celebrados / procesos contractuales con estudios de precios de mercado con el mínimo de tres cotizaciones exigidas.		contractual. 66% En los procesos contractuales adelantados, dos terceras partes contaban con las ofertas referidas. Evidencia: Cotizaciones en estudios previos.
8.	<p>8. CONVENIO DE ASOCIACIÓN SDIS CDCASO 247 del 03 de diciembre de 2018, suscrito con corporación club rotario Bogotá Laureles.</p> <p>Condición. El objeto se orientó a aunar esfuerzos</p>		Determinar dentro de los estudios previos, un mínimo de tres cotizaciones referentes a los suministros que se requieran contrata, de conformidad a lo	1. Solicitar mínimo tres cotizaciones, verificadas en la página de Colombia compra Eficiente, con la totalidad de las actividades a desarrollar y que permita establecer unos precios de mercado real, promoviendo la optimización de los recursos	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	1. Procesos contractuales celebrados / procesos contractuales con estudios de precios de mercado con el mínimo de tres	Gerente para programas especiales / Apoyo Jurídico de Contratación.	0%

	<p>financieros técnicos administrativos y operativos entre las partes, con el propósito de fortalecer 30 plantas procesadoras de soya y ampliar la cobertura de beneficiarios en el departamento de Cundinamarca, por 4 meses, por el valor de \$286.700.000, aporte departamental \$200.000.000 y por parte de la fundación \$86.700.000.</p> <p>La comisión auditora no evidenció que el valor estimado del contrato se sustentara técnicamente, se reporta cuadro de cotizaciones en el cual no se incluye 100% de los suministros; con respecto a la cotización practimáquina tan sólo se incluyen 3 ítems y con respecto a Homecenter 2 ítems; en cuanto a los insumos no son legibles los precios referidos en la cotización la Esmeralda del Planificador S.A.S. adicionalmente no se encuentra el análisis de esos precios, acogándose en definitiva a la propuesta económica de la Entidad sin ánimo de lucro, lo cual no garantiza que los precios determinados sean los adecuados para la inversión pública.</p> <p>Lo anterior no es consecuente con lo expresado en el estudio previo de noviembre de 2018, elaborado por la administración.</p> <p>Criterio. Determinación técnica de precios. Causa. No se establecen precios en relación con las diferentes variables, de acuerdo con el comportamiento del mercado. Efecto. Probable adquisición de suministros con precios no adecuados, en concordancia con el principio de eficiencia del recurso público.</p>	Gestión contractual.	reglado en Colombia compra Eficiente, y así determinar de manera adecuada los precios probables a la fecha de suscripción del contrato o similar a celebrar.	públicos.			cotizaciones verificadas en la página de Colombia compra eficiente.		
9.	<p>9. INSONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA A SIA.</p> <p>CONDICIÓN. Formatos con inconsistencias Cuenta Anual – 201813 SIA Al verificar la rendición de la cuenta</p>		Seguimiento periódico al reporte de información de Rendición de la cuenta, mediante el Aplicativo SIA	1. Realizar la conciliación de la información reportada mediante el aplicativo SIA Observa y la información oficial reportada por la oficina de contratación de la SDIS, la información reportada	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	Número de contratos verificados/ Número de contratos suscritos en el semestre.	Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Apoyo de contratación/ Apoyo	100% Se realizaron las verificaciones de los contratos hechos contra los reportados.

	<p>anual 201813, se encuentran las siguientes inconsistencias: En el formato (F10_AGR): Ejecución reserva presupuestal, la entidad reportó un oficio donde indican que no Aplica, pero referenciando el formato (F04_AGR). En el formato (F16_1A_CDC): A. Vigencias futuras, la entidad reportó un oficio donde se indican que no aplica, pero referenciando otro formato (F15A_AGR). En el formato (F20_1B_AGR): B. Acciones de control, prórrogas y adiciones, la entidad no presentó información, esta sin diligenciar. En su lugar la entidad reportó un oficio donde indican que No Aplica, pero referenciando otro formato (F20_1c_AGR), es decir, no se reportó información, ni quedó alguna indicación de por qué no fue registrada, la entidad indica que sí tenía información. Prórrogas y adiciones en contratación, la cual no fue reportada, por lo cual este formato se tiene por no rendido. En el formato (F20_2_AGR): Fiducias control fiscal de los patrimonios autónomos, la entidad reportó un oficio donde indican que No aplica, pero referenciando otro formato (F20_1c_AGR). En el formato (F98_CDC): Información representante legal y /u Ordenador, no se reportó declaración de bienes y rentas de la función pública, por lo cual este formato fue rendido de forma incompleta.</p> <p>A. Diferencias en valores de contratación reportados a SIA. De la información reportada en la plataforma SIA Observa, se registran para la vigencia 2018, 262 contratos por valor total de \$19.949.015.685, mientras que en SIA Contraloría se reportan 262 por valor de \$20.564.484.629, presentándose una</p>	<p>Área administrativa.</p>	<p>Contraloría y SIA Observa. (La información SIA Contraloría se rinde con periodicidad anua, la información SIA Observa se rinde con periodicidad mensual).</p> <p>Seguimiento periódico al reporte de información de Rendición de la cuenta, mediante el aplicativo SIA Contraloría y SIA Observa. (La</p>	<p>por esta área debe contener todas las variables que solicita la contraloría de Cundinamarca mediante resolución N° 097 de 2016. Circular 017 de julio 11 de 2017, Circular 018 de junio 01 de 2018, Circular 028 noviembre 16 de 2018, con corte a junio y diciembre del respectivo año.</p> <p>Los papeles de trabajo que surjan de este proceso, deben estar suscritos por los responsables de cada área y también por los funcionarios responsables de control interno y planeación, dentro de la SDIS.</p> <p>Con el fin de que exista un cierre oficial de contratación, la oficina responsable de presentar al secretario de despacho con corte a diciembre 31 de cada año, la relación oficial de cierre de la contratación junto con todos sus modificatorios y anexos.</p> <p>2. Elaborar y aplicar una lista de chequeo en la que se controle la periodicidad del reporte, los formatos a rendir de forma obligatoria, los soportes que se deben adjuntar a cada formato y el informe de conciliación de las cifras reportadas en lo referente a</p>	<p>Doce (12) Meses</p>	<p>Doce (12) Meses</p>	<p>2. N° verificación de la rendición de la cuenta con el cumplimiento de requisitos exigidos por la normatividad</p>	<p>administrativo/ Apoyo financiero</p> <p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación/ Apoyo administrativo/ Apoyo</p>	<p>Evidencia: Acta de conciliación.</p> <p>100% Se realizaron las verificaciones de rendición de cuenta que debían rendirse de forma</p>
--	---	-----------------------------	--	---	------------------------	------------------------	---	---	---

	<p>diferencia de \$615.468.944. De acuerdo con la respuesta al preinforme se advierte que \$172.592.324., no coinciden 20 contratos, correspondiendo a adiciones que se deben reportar en otro formato y a un menor valor reportad, evidenciando que los valores de contratación, no fueron reportados correctamente por la Secretaría. Ver página 53 a 59.</p> <p>B. Diferencias en valores de Contratación reportados a SIA. De la información reportada en la plataforma SIA Observa, se registran para la vigencia 2018, 262 contratos por valor total de \$19.949.015.5685, mientras que en SIA Contraloría se reportan 262 por valor de \$20.564.484.629, presentándose una diferencia de \$615.468.944. De acuerdo con la respuesta al preinforme se advierte que \$172.592.324., no coinciden 20 contratos, correspondiendo a adiciones que se deben reportar en otro formato y a un menor valor reportado, evidenciando que los valores de contratación no fueron reportados correctamente por la secretaria. Ver página 53 a 59.</p> <p>C. Contratación sin reporte de documentos a SIA Observa. Revisada la contratación reportada a SIA Observa por la Secretaría vigencia 2018, se procedió a verificar los documentos de legalidad que deben ser incorporados de acuerdo a la modalidad de contratación; se pudo evidenciar que a nivel de ciento ochenta y siete (187) contratos, no se les reportó documentos</p>	<p>información SIA Contraloría se rinde con periodicidad anua, la información SIA Observa se rinde con periodicidad mensual).</p>	<p>contratación.</p> <p>El envío de la información a través del aplicativo SIA contraloría y SIA Observa, debe</p>	<p>3. Realizar cierre parcial de los formatos (Septiembre y Diciembre).</p> <p>4. Asistir a capacitación de Rendición de cuentas a través del SIA.</p>	<p>Cinco Meses (5)</p> <p>Dos meses (2)</p>	<p>Cinco Meses (5)</p> <p>Dos meses (2)</p>	<p>vigente/ N° cuentas a rendir.</p> <p>3. Formatos de cierres parciales con corte meses Septiembre y Diciembre</p> <p>Listado de Asistencia a la Capacitación</p>	<p>financiero</p> <p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación/ Apoyo administrativo/ Apoyo financiero</p> <p>Secretaría de Desarrollo e inclusión Social/ Apoyo jurídico de contratación/ Apoyo administrativo/ Apoyo financiero</p>	<p>obligatoria. Evidencia: Listas de chequeo.</p> <p>100%</p> <p>Se llenaron y realizaron los cierres a septiembre y a diciembre de 2020. Evidencia: Formatos de contraloría con cierres a septiembre y diciembre</p> <p>100%</p> <p>Se atendió a las capacitaciones. Evidencia: Listas de asistencia.</p>
--	---	---	--	--	---	---	--	---	--

	<p>requeridos AGR a SIA Observa, dichos contratos sin documentos se relacionan en el cuerpo del informe. Ver páginas 55 a 60.</p> <p>Criterio: Resolución 097 de 2016, Circular 017 de julio 11 de 2017, Circular 018 de junio 01 de 2018, Circular 028 noviembre 16 de 2018.</p> <p>Causas:</p> <p>A. En cuanto a los formatos rendidos incorrectamente, la entidad indica que los anexos: F10_ AGR, F16_1A_CDC, F20_2_AGR fueron renombrados de forma incorrecta y que en el formato F20_1B_AGR Acciones de control. Prórrogas y Adiciones, no se reportó la información correspondiente.</p> <p>B. En cuanto a la diferencia de valores, se da por adiciones de diferentes contratos y un menor valor digitado.</p> <p>C. En cuanto a los documentos requeridos de contratación AGR no reportados, la entidad aduce que el aplicativo SIA OBSERVA en la vigencia 2018 no exigía el anexo de documentos (AGR), por lo cual se podía reportar sin documento anexo", se evidencia que la entidad no acató la normatividad.</p> <p>Habiendo recibido capacitación la entidad el 23 de noviembre de 2018, no hay explicación satisfactoria a las falencias detectadas en la rendición de cuenta, evidenciándose falta de controles que permitan verificar que la información a reportar a SIA sea completa, correcta y en los formatos que corresponde.</p> <p>Efecto: En el aplicativo SIA fue reportada información incorrecta e incompleta por parte del sujeto de control,</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	por lo que la contraloría no recibe la información exacta y oportuna como resultado de la rendición de cuenta.								
10.	<p>10. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 ARCHIVO.</p> <p>Condición. En general se hace necesario resaltar las observaciones más relevantes sobre las cuales se evidencian falencias en cumplimiento de la ley 594 de 2000, en cuanto a la memoria institucional y aplicación de las tablas de retención documental así:</p> <p>A). El espacio físico asignado para el archivo de SDIS, no es el adecuado para el volumen documental que produce, no se evidencia gestión para su consecución durante 2018.</p> <p>B). Los llamados archivos sin inventario se encuentran en su mayoría en el piso, debajo de los escritorios, expuestos en los pasillos donde circulan funcionarios y visitantes, por lo que no cuentan con ninguna seguridad y su estado de conservación está en riesgo de deterioro.</p> <p>C). Están pendiente de aprobación las nuevas tablas de retención documental.</p> <p>D). No está establecido un procedimiento para la conservación de los medios digitales y/o magnéticos que se encuentra en los archivos, ya que no están en condiciones adecuadas de conservación a largo plazo de la información que contienen, por lo que para el almacenamiento de dichos soportes se requiere establecer la condiciones que cumplan las disposiciones técnicas.</p> <p>E). No hay un estricto seguimiento al reglamento de consulta y/o préstamo de los documentos que se encuentran en el archivo de gestión, la planilla de control en varios</p>	Gestión documental	Garantizar la aplicación del procedimiento de administración de archivos de gestión y normas archivísticas en materia contractual Cundinamarca.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer seguimiento del cumplimiento de directrices dadas por la dirección de gestión documental del Departamento, como son: cumplimiento a los dispuesto en las tablas de retención documental de la SDS, realizar transferencias documentales al archivo central del departamento de acuerdo a la programación. 2. Solicitar adecuación y acondicionamiento del espacio físico asignado para el archivo. 3. Realizar el levantamiento de inventarios del archivo de gestión de la SDIS. 4. Socializar la planilla de préstamo9 de documentos internos. 	Doce (12) Meses	Doce (12) Meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. Total de contratos organizados conforme a normas archivísticas /Total de contratos 2. Solicitud de adecuación y acondicionamiento de espacio físico del archivo realizada. 3. Inventario documental realizado 4. Socialización de planilla de préstamo de documentos realizada. 	<p>Secretario de despacho/ Apoyo administrativo/ Apoyo de Gestión documental.</p>	<p>100%</p> <p>Se adelantó la organización de los archivos. Evidencia: Formato de inventario documental.</p> <p>100%</p> <p>Se soicitó adecuación del espacio fisco para archivo. Evidencia: oficios de solicitud a Inmobiliaria del Depto.</p> <p>100%</p> <p>Se adelantó la organización de los archivos. Evidencia: Formato de inventario documental.</p> <p>100%</p> <p>Se realizaron las respectivas socializaciones.</p>

	<p>registros está parcialmente diligenciada con datos incompletos de la persona o fecha en que retiró archivos, o no está registrada la devolución de los expedientes.</p> <p>-Contrato 045 de 2018, no hay fecha de préstamos, ni persona que lo retiró, no hay firma ni evidencia de que fue devuelto.</p> <p>-Contratos 122 – 2017, retirado el 14 de marzo de 2018 sin número de folios, no hay firma del retiro, no hay fecha ni firma de la devolución.</p> <p>-Contrato 123 – 2017, retirado el 14 de marzo de 2018 sin número de folios, no hay firma del retiro, no hay fecha ni firma de la devolución, no está registrada la devolución.</p> <p>- Contrato 143 – 2017, retirado el 14 de marzo de 2018 sin número de folios, no hay firma del retiro, no hay fecha ni firma de la devolución, no está registrada la devolución.</p> <p>-Contrato 05 -2018 en préstamo desde 05 de junio de 2018, sin número de folios, no está registrada la devolución.</p> <p>F). En los expedientes contractuales se encuentra el Formato A-GC-FR-031 lista de chequeo procesos de contratación directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin diligenciar.</p> <p>Criterio: Ley 594 de 2000.</p> <p>Causa: Falta de controles para el manejo, custodia y conservación de la documentación que conforma el archivo institucional de la entidad.</p> <p>Efecto: Riesgo de pérdida y deterioro de la documentación que conforma el archivo institucional de la entidad.</p>								<p>Evidencia: Actas de socialización.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

OBSERVACIONES:

1. En relación con las actividades que no cuentan con avance, ha de mencionarse que: Dentro del primer semestre de 2020 se adelantó el proceso de diagnóstico y formulación del Plan Departamental de Desarrollo Cundinamarca Región Que Progresa, adoptado mediante Ordenanza No. 011 de 2020. Con posterioridad se adelantó el proceso de actualización y formulación de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento y posteriormente la armonización del presupuesto. Así las cosas, La Secretaría de desarrollo e Inclusión Social, dentro de su misionalidad, se encuentra adelantando el proceso precontractual para celebración de los convenios y contratos para ejecución de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo. Por este motivo, no se cuenta con evidencias documentales de contratación durante lo transcurrido de la vigencia 2020. Como se indicó al inicio del acta, en los estudios previos y minuta de convenio se incluyen las recomendaciones y obligaciones contenidas en el Plan de Mejoramiento.
2. Así las cosas, tampoco se han realizado procesos contractuales por modalidades como subastas inversas o mínimas cuantías para soporte de realizaciones de eventos o talleres o cualquier otra forma de agrupación de personas, por el estado de la pandemia, y las medidas dictadas por los diferentes niveles para tratar de evitar contagio y resultados negativos del mismo.
3. Adicionalmente, la emergencia obligó a la Secretaría de Hacienda a comunicar a todas las dependencias, a formular y presentar una priorización de gastos para los meses de abril, mayo y junio, por las condiciones de recaudo y posible pago de las obligaciones en cada caso.
4. Por otra parte, la Secretaría de Hacienda, con base en estimaciones de la Oficina de Análisis Financiero, comunicó la posible reducción del recaudo en las diferentes rentas que dan sustento al presupuesto de ingresos y en consecuencia a la posibilidad de adelantar procesos de selección y comprometer el presupuesto de gastos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
5. Como se ha mencionado anteriormente, se ha realizado un seguimiento al recaudo de las rentas, en especial a las de destinación específica, como es el caso de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. A cierre de julio, apenas se cuenta con un recaudo de 58,1 %. Sin embargo, con lo recaudado en la vigencia 2020 más los excedentes financieros adicionados se va a dar inicio a la suscripción de los convenios de los 116 municipios, y, según el seguimiento al recaudo, se buscará la posibilidad –de presentarse mejora en los fondos- de realizar posteriores adiciones.
6. Finalmente, se reitera que, hasta entrado el mes de agosto, se ha surtido el trámite completo para la armonización presupuestal para la totalidad de las dependencias de la Gobernación de Cundinamarca.

Por lo anterior, consideramos procedente solicitar, a la Contraloría, que la ausencia de documentos precontractuales y contractuales relacionados con las actividades que fueron objeto de hallazgos y observaciones en la auditoría 2018, y sobre las cuales no se ha podido realizar avance, no constituye incumplimiento del Plan, toda vez que como se podrá evidencia al concluir este segundo semestre, las actividades y recomendaciones se tendrán en cuenta en los procesos contractuales que celebre la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social



HALLAZGOS AUDITORIA 2018

Referente a Hallazgo No. 1.- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

La Actividad 1: Se relaciona un avance de 100%, puesto que se realizó el informe de seguimiento al recaudo hasta el último reporte del presupuesto a 31 de julio de 2020 de la estampilla para el beneficio de adulto mayor, de acuerdo con informes de la ejecución activa del presupuesto general del departamento, con especificidad en los fondos 3-0201 y 30203 del componente de recaudo.

Referente a Hallazgo No. 2.- CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 105 DE 2017 SUBSIDIOS

La Actividad 1: Se relaciona un avance de 100% debido a que se aporta la Resolución, que a su vez ha sido socializada con la Gerencia de Persona Mayor y Discapacidad y el área financiera.

Referente a Hallazgo No. 3.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDSA CDCVI 259 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 –

La Actividad 1: No se relaciona avance, puesto que en los convenios se ha dispuesto al interior del clausulado lo correspondiente a la ficha proyecto de inversión y seguimiento.

La Actividad 2: Se relaciona avance del 100%, debido a que se aporta el diseño del formato de seguimiento.

La Actividad 3: Se relaciona avance del 100%, anexando el registro de comunicaciones que han sido realizadas a los Municipios.

Referente a Hallazgo No. 4.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 245 DE 2018 –

La Actividad 1: Se relaciona un avance del 100%, se anexa muestra del 10% de las fichas proyecto, pues el 100% de los convenios de los 116 municipios la presentan.

Referente a Hallazgo No. 5.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 212 DE 2018 Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 159 DE 2018.

La Actividad 1: Se relaciona un avance del 100%, se anexa muestra del 10% de las fichas proyecto, pues el 100% de los convenios de los 116 municipios la presentan.

Referente a Hallazgo No. 6.- CONTRATO DE COMPRAVENTA 234 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.

La Actividad 1: Se relaciona un avance del 100%, contratos suscritos con anexo guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación

La Actividad 2: No se relaciona un avance.

Referente a Hallazgo No. 7.- CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 236 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 22 de 24





La Actividad 1: Se relaciona avance del 100%, sobre los convenios suscritos con Entidades Sin Ánimo de Lucro.
La Actividad 2: Se relaciona avance del 66%, puesto que dos terceras partes de los contratos cuentan con las cotizaciones.

Referente a Hallazgo No. 8.- CONVENIO DE ASOCIACIÓN SDIS- CDCASO - 247 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

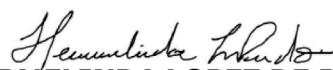
La Actividad 1: No se relaciona avance, debido a que a la fecha no se han suscrito contratos.

Referente a Hallazgo No. 9.- INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA A SIA.

La Actividad 1: Se relaciona avance del 100%, puesto que se ha realizado la conciliación de la contratación realizada en la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, y la información reportada a SIA OBSERVA.
La actividad 2: Se relaciona avance del 100%, puesto que se ha elaborado y aplicado la lista de chequeo para las rendiciones de cuentas y se han realizado las verificaciones.
La actividad 3: Se relaciona avance del 100%, puesto que no se ha realizado el cierre parcial de los formatos.

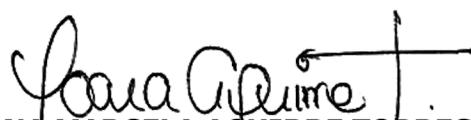
Referente a Hallazgo No. 10- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 ARCHIVO.

Actividad 1. Se relaciona avance del 100%, se anexan evidencias
Actividad 2. Se relaciona avance del 100%, se anexan evidencias
Actividad 3. Se relaciona avance del 100%, se anexan evidencias
Actividad 4. Se relaciona avance del 100%, se anexan evidencias
Actividad 5. Se relaciona avance del 100%, se anexan evidencias


HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Elaboró: Wilson Galeano – Asesor SDIS




YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Maria del Mar Londoño
Oficina de Control Interno

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co
Página 23 de 24

